



Federación Argentina
de Ski y Andinismo

Al participar en cualquier actividad organizada por la FASA todos los atletas con licencia de la FASA deben comportarse de acuerdo a los valores fundamentales que promueve la Federación siendo estos: respeto, espíritu de equipo, lealtad, integridad, perseverancia, esfuerzo y sacrificio.

Al participar en cualquier actividad FASA:

1. Los atletas de la FASA estarán sujetos al cumplimiento de los estatutos de la FASA, Estatutos de la Federación Internacional correspondiente al deporte que practiquen, y estatutos del Comité Olímpico Argentino.

2. Los atletas de la FASA se comportarán como dignos representantes de Argentina, del Comité Olímpico Argentino, de la FASA, de su federación regional o de su club y respetando las reglas de buenas costumbres de las competencias nacionales e internacionales.

3. Los atletas de la FASA deberán mantener altos estándares de conducta ética y moral, responsabilidad y consideración por el bienestar físico y emocional de los demás. Todos los atletas de FASA se comprometen a tener buen comportamiento deportivo y son responsables de sus acciones en todas las actividades organizadas por FASA y/o por otras instituciones.

El comportamiento deportivo se define aunque no se limita a:

- Respeto a los oficiales de la competencia, a los pares, a los empleados de los comités organizadores y al público
- Respeto a las instalaciones y a los privilegios como atletas
- Uso de la cortesía y los buenos modales, actuando con responsabilidad y absteniéndose del uso de lenguaje vulgar
- Abstención del consumo ilegal o desmesurado de alcohol y del uso de drogas ilegales o prohibidas.

4. Los atletas de la FASA son responsables de conocer y cumplir el reglamento de competencias.

5. Los atletas deberán cumplir con las pautas de FASA al viajar hacia y desde los lugares donde se realicen actividades oficiales de esta Federación y/o de la Federación Internacional correspondiente al deporte que practican.

6. Ningún atleta de la FASA puede desconocer las normativas aduaneras, de tráfico de mercaderías o divisas al ingresar o salir de un país durante el viaje con un equipo de la FASA o un pasaje aéreo o terrestre gestionado por la FASA.

7. Ningún atleta de la FASA podrá tener conductas que puedan ser percibidas como acoso basado en género, edad, raza, religión o discapacidad.

8. Los atletas de la FASA se comprometen a respetar las normas y los procedimientos antidoping establecidos por la WADA y/o las Federaciones Internacionales, según corresponda.

9. Los atletas de la FASA se comprometen a participar de eventos, convocatorias y/o actividades específicas.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones anteriores puede dar lugar a una sanción disciplinaria por parte de la Comisión Directiva de FASA.

La sanción disciplinaria puede incluir:

- Suspensión de la inscripción a una o más competencias o a todo un evento.
- Cancelación del viaje o del campo de entrenamiento.
- Pérdida de la licencia FASA.

Ninguna disposición del presente Código podrá restringir las libertades individuales de los atletas de la FASA en actividades que no pertenecen al ámbito de la FASA. Los atletas de la FASA tendrán plena libertad en las elecciones personales de apariencia y estilo de vida. Sin embargo, en aquellos eventos en los que estén representando o en situaciones que puedan ser percibidas como la representación de la FASA, la FASA exigirá que sus miembros se comporten de manera consistente con las tradiciones deportivas y con los valores fundamentales de la FASA considerando que sus declaraciones y acciones no afecten negativamente al crédito y reputación de la Federación.

FIRMA:

Aclaración:

Fecha: